



DIRECCION DE AUDITORÍA CINCO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LA REGIÓN ORIENTAL (CEDAF), DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, FINANCIADO POR EL GOBIERNO DEL JAPÓN, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y A DENUNCIA CIUDADANA DPC-168-2019 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL CONTRATO MAG-BCIE No. 002/2018 REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN POZO 2 DE DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO N1 ZAPOTITÁN, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE OCTUBRE DE 2019.



SAN SALVADOR, 23 DE OCTUBRE DE 2020

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. ANTECEDENTES DEL EXAMEN	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Objetivo General	2
3.2 Objetivos Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	3
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL	4
7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS	11
7.1 Auditoría Interna	11
7.2 Auditoría Externa.....	11
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	11
9. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	12
10. RECOMENDACIONES	13
11. PARRAFO ACLARATORIO	13

Señor
Ministro de Agricultura y Ganadería
Presente.

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 195 atribución 4ª. de la Constitución de la República, artículos 3, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al plan anual operativo de la Dirección de Auditoría Cinco, se emitió la Orden de Trabajo 31/2019 de fecha 8 de agosto de 2019, para realizar Examen Especial al Fortalecimiento y Funcionamiento del Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar en la Región Oriental (CEDAF), del Departamento de Morazán, financiado por el Gobierno de Japón, ejecutado por la Dirección General de Ganadería y a Denuncia Ciudadana DPC-168-2019 de fecha 30 de mayo de 2019, sobre Supuestas irregularidades cometidas en el contrato MAG-BCIE No. 002/2018 Rehabilitación de Estación de Bombeo en Pozo 2 de Distrito de Riego y Avenamiento N1 Zapotitán, a cargo de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por el período del 1 de enero de 2017 al 30 de octubre de 2019.

2. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

El Proyecto Rehabilitación y Fortalecimiento del Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar CEDAF-Morazán, es ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el cual es financiado por el Gobierno de Japón por medio de la Secretaría Técnica de Financiamiento Externo (SETEFE) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Plan de Acción del proyecto fue aprobado por la SETEFE el 5 de diciembre de 2011, desarrollándose bajo el código 2257 Rehabilitación y Fortalecimiento del Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar en la Región Oriental "CEDAF Morazán", por un monto de \$2,000,000.00 y una contrapartida de \$709,826.76. El 30 de enero de 2012, se actualizó el código del proyecto al 2557, conservando el mismo nombre. Los componentes del proyecto son:

- a) Componente 1 Infraestructura
- b) Componente 2 Modelos de Producción Comercial
- c) Componente 3 Servicios de Laboratorio.

Para el período del 1 de enero de 2017 al 30 de octubre de 2019, el presupuesto del proyecto fue el siguiente:

Descripción o concepto	Presupuestado US\$	Ejecutado US\$	Diferencia US\$
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 153,052.46	\$ 144,439.28	\$ 8,613.18
Inversión en Activos Fijos	\$ 1,857,348.74	\$ 1,849,137.56	\$ 8,211.18
Totales	\$ 2,010,401.20	\$ 1,993,576.84	\$ 16,824.36



Nuestro examen también incluyó la atención a la Denuncia Ciudadana DPC-168-2019 de fecha 28 de mayo de 2019, recibida por el Departamento de Participación Ciudadana de la Corte de Cuentas de la República, en la cual se dan a conocer supuestas irregularidades cometidas en el contrato MAG-BCIE N° 002/2018 Rehabilitación de estación bombeo en pozo 2 de Distrito de Riego y Avenamiento N1 Zapotitán, a cargo de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, relativas a la falta de atención a solicitud de orden de cambio para modificar las especificaciones del equipo a suministrar, las cuales fueron evaluadas para confirmar o desvirtuar el hecho denunciado.

De acuerdo a las bases de licitación, el proyecto Rehabilitación de Estación Bombeo en Pozo 2 de Distrito de Riego y Avenamiento N1 Zapotitán, contaba con un plazo de ejecución de 180 días y un presupuesto estimado de \$291,794.00, según detalle:

Préstamos externos BCIE	\$258,224.78
Contrapartida Fondo General	<u>\$ 33,569.22</u>
Total	\$291,794.00

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Objetivo General

Realizar Examen Especial al Fortalecimiento y Funcionamiento del Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar en la Región Oriental (CEDAF), del Departamento de Morazán, financiado por el Gobierno de Japón, ejecutado por la Dirección General de Ganadería y a Denuncia Ciudadana DPC-168-2019 de fecha 30 de mayo de 2019, sobre supuestas irregularidades cometidas en el contrato MAG-BCIE No. 002/2018 Rehabilitación de estación de bombeo en pozo 2 de Distrito de Riego y Avenamiento N1 Zapotitán, a cargo de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por el período del 1 de enero de 2017 al 30 de octubre de 2019.

3.2 Objetivos Específicos

- a) Comprobar que las adquisiciones de bienes realizadas para el ejercicio financiero 2017, 2018 y de enero a octubre de 2019 sean acordes a los objetivos y actividades establecidas en el plan de acción.
- b) Verificar las operaciones relacionadas con la finalización del Plan de Acción.
- c) Verificar que los hechos económicos registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental Institucional, durante el período examinado cumplan con la normativa legal y técnica.
- d) Verificar que la ejecución del contrato N° 02/2017 MAG-BCIE, derivado de la Licitación Pública Nacional de Obras LPN-N° 02/2017-MAG-BCIE denominada "Rehabilitación de Estación de Bombeo en Pozo N° 2 del Distrito de Riego y Avenamiento N° 1 Zapotitán" que se haya ejecutado con base a la normativa legal y técnica y de conformidad a lo establecido en las bases de licitación a efecto de ratificar o desvirtuar los hechos contenidos en la Denuncia Ciudadana DPC-168-2019 de fecha 30 de mayo de 2019.

- e) Efectuar análisis a los resultados de los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría y dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República en auditoría anterior, relativas al proyecto de Fortalecimiento y Funcionamiento del Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar en la Región Oriental (CEDAF), del Departamento de Morazán, financiado por el Gobierno de Japón, ejecutado por la Dirección General de Ganadería.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro trabajo consistió en realizar Examen Especial al Fortalecimiento y Funcionamiento del Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar en la Región Oriental (CEDAF), del Departamento de Morazán, financiado por el Gobierno de Japón, ejecutado por la Dirección General de Ganadería y a Denuncia Ciudadana DPC-168-2019 de fecha 30 de mayo de 2019, sobre Supuestas irregularidades cometidas en el contrato MAG-BCIE No. 002/2018 Rehabilitación de estación de bombeo en pozo 2 de Distrito de Riego y Avenamiento N1 Zapotitán, a cargo de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por el período del 1 de enero de 2017 al 30 de octubre de 2019.

El examen se realizó con base a técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- a) Verificamos si las adquisiciones de bienes realizadas para el ejercicio financiero 2017, 2018 y del 1 de enero al 30 de octubre de 2019 fueron acordes a los objetivos y actividades establecidas en el plan de acción del proyecto Rehabilitación Fortalecimiento del Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar CEDAF-Morazán, ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).
- b) Examinamos las operaciones relacionadas con la finalización del Plan de Acción.
- c) Constatamos si los hechos económicos registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental Institucional del período sujeto a auditoría, cumplieron con la normativa legal y técnica.
- d) Examinamos si el proceso de ejecución de contrato N° 02/2017 MAG-BCIE, derivado de la Licitación Pública Nacional de Obras LPN-N° 02/2017-MAG-BCIE denominada "Rehabilitación de Estación de Bombeo en Pozo N° 2 del Distrito de Riego y Avenamiento N° 1 Zapotitán", se ejecutó según la normativa legal y técnica y de conformidad a lo establecido en las bases de licitación a efecto de ratificar o desvirtuar la Denuncia Ciudadana DPC-168-2019 de fecha 30 de mayo de 2019.
- e) Indagamos sobre la existencia de resultados de informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría y recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República, relacionados con el Proyecto Rehabilitación Fortalecimiento del Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar CEDAF-Morazán, es ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

Como producto del examen, obtuvimos:

Hallazgo No. 1

EL INFORME FINAL TÉCNICO Y FINANCIERO DEL PLAN DE ACCIÓN, SE REMITIÓ DE FORMA EXTEMPORÁNEA

Comprobamos que el plazo de la vigencia del Plan de Acción 2557 Rehabilitación y Fortalecimiento del Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar en la Región Oriental "CEDAF Morazán", era hasta el día 30 de abril de 2017; no obstante, el informe final técnico y financiero de dicho plan de acción, no fue remitido a la Directora General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores (DGCD) dentro de los 90 días posteriores a la finalización de la vigencia, sino hasta el día 29 de noviembre de 2017, cuatro meses después; asimismo, en el informe final no se incluyeron los Estados Financieros completos, que reflejen la liquidación del Plan de Acción, adjuntando únicamente el Estado de Ejecución Presupuestaria del año 2017.

El Instructivo para el Manejo de los Fondos del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica (PERE), Capítulo VIII Informes y Seguimientos al Plan de Acción (PA), numeral 1) Informes Financieros, literal d) Liquidación final de los gastos del PA (Plan de Acción), establece:

"La liquidación final de los gastos del PA deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del mismo. Las UEs del Sector Público deberán presentar los Estados Financieros que reflejen la liquidación del PA, emitidos a través del Sistema de Contabilidad Gubernamental. En el caso de las ONG, a través del último Informe de Uso de Fondos debidamente aprobado por la SETEFE".

Así también el numeral 2) Informes de Seguimiento a los PA's, literal c) Informe Final, del capítulo antes citado, establece:

"Finalizada la ejecución del PA, las UEs deberán presentar a la SETEFE y SCD, un informe final técnico y financiero de los resultados obtenidos, dentro de los 90 días posteriores a la finalización de la vigencia del PA, de acuerdo al formato único establecido para este propósito.

La SETEFE y el SCD podrán realizar las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes a los informes mencionados en los literales b) y c), así como emitir la aprobación de los mismos".

La Guía para la Gestión, Formulación, Ejecución y Seguimiento de Planes de Acción, numeral 6) Ejecución y Seguimiento del PA, sub numeral 6.9) Informe Final, establece lo siguiente:

"Finalizada la ejecución del PA, las UEs deberán presentar a la DGCD/SETEFE y al SCD, un informe final técnico y financiero de los resultados obtenidos, dentro de los noventa (90) días posteriores a la finalización de la vigencia del PA, de acuerdo al Anexo N° 5.

La DGCD/SETEFE y el SCD, revisarán el informe y el resultado de dicha revisión será comunicado a las UEs en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posterior a la recepción del mismo, para que se incorporen las observaciones y/o recomendaciones si las hubiesen”.

El Anexo 5 Informe Final del Plan de Acción, de la guía antes citada, numeral VI) Resultados Financieros, establece que en el informe se debe incluir lo siguiente: “Incluir información de respaldo, tales como: Estados Financieros del PA, Balance de Comprobación del cierre final del PA, Estado de Ejecución Presupuestaria Acumulada, conciliaciones bancarias, otros.

El sub numeral 13) del numeral 3. Funciones/Actividades Básicas de la Descripción del Puesto de Trabajo del Director Oficina Financiera Institucional, Correlativo: 120, Código Puesto: 102 del Manual de Descripción de Puestos Funcionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, aprobado en diciembre de 2010, establece: “13) Firmar y presentar los Informes Financieros Básicos y de ejecución Presupuestaria Institucional mensuales y anuales, que son requeridos por el SAFI-DGCG, Autoridades Superiores y Organismos de Control, para generar información para la toma de decisiones”.

El numeral 2.- Misión del Puesto de Trabajo, del Director General de Ganadería, Correlativo:197, Código Puesto: 165 del Manual de Descripción de Puestos Funcionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, aprobado en diciembre de 2010, establece: “Planificar, dirigir y controlar todas las acciones que permitan promover y fomentar el incremento de la producción, competitividad y rentabilidad de la ganadería nacional en coordinación con las demás entidades del Ramo de Agricultura y Ganadería, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Acuerdo No. 28, publicado en el Diario Oficial Tomo No. 387 a fin de mejorar la producción y rentabilidad de las empresas ganaderas y todos los eslabones de la cadena de producción láctea.”

El inciso 1) del numeral 3.- Funciones /Actividades Básicas del Director General de Ganadería, Correlativo; 197, Código Puesto: 165 del Manual de Descripción de Puestos Funcionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, aprobado en diciembre de 2010, establece: “1) Planificar, dirigir y controlar la ejecución de las distintas actividades de esta Dirección General, a fin de dar cumplimiento al Plan Estratégico y Operativo de la misma.”

La deficiencia fue originada por el Director General de Ganadería, actuante durante el período del 01/01/2017 al 09/07/2019, al no remitir oportunamente el informe final técnico y financiero del proyecto a la Directora General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores DGCD/SETEFE. Asimismo, el Director de la Oficina Financiera Institucional, no presentó los Estados Financieros completos, para que fueran adjuntados a la liquidación del Plan de Acción.

El no presentar el informe en el plazo establecido, afectó a la Secretaría Técnica de Financiamiento Externo, para que preparara el Informe Financiero y Técnico del Plan de Acción, sobre la base de los informes finales presentados por la Unidad Ejecutora al Socio de Cooperación para el Desarrollo (SCD), es decir al Gobierno de Japón.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

El Director General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y Ganadería, actuante durante el período del 01/01/2017 al 09/07/2019, por medio de escrito con referencia DGG/DP/362-2019, de fecha 30 de septiembre de 2020, manifestó lo siguiente:

"Como Director, una de mis funciones fueron las de dirigir y controlar la ejecución del proyecto, y para mi persona fue preocupante la situación de quedar mal ante el donante como institución ejecutora, debido a la deficiente supervisión que generó que se diera el caso de obras no ejecutadas y pagadas; por lo que a fin de no quedar mal con la cooperación externa se procedió a velar por todos los medios posibles recuperar el fondo, lo que demoró tiempo; pues se tenía que enviar el informe lo más completo posible superando la observación señalada en dicha erogación de fondos no idónea.

Por otra parte, la situación del Coordinador del Proyecto, que en ese momento era el Dr. [REDACTED] no entregó informes de avance y final de la ejecución del Plan de Acción, por motivos de interés en recuperar la deuda de obra pagada no ejecutada, salud (por diabetes) y el fallecimiento de su señora madre.

Todos estos factores lo llevaron a estar hospitalizado por un tiempo, en ese marco la Dirección comprometida, a cumplir los lineamientos de seguimiento a los planes de acción, se coordinó con los técnicos del CEGA-Morazán a fin de presentar el referido informe.

Lo anterior descrito, en todo momento fue del conocimiento de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores expuesto en reuniones sostenidas con quienes se tenía estrecha coordinación, quienes habían solicitado que se hicieran los esfuerzos necesarios por recuperar el fondo. Esto se logró a mediados de noviembre, cuando se obtuvo la devolución de la primera empresa observada con obra pagada no ejecutada (NG Ingenieros).

Así como coincidió que estaba en preparativos de retiro del país del Embajador de Japón, por lo que solicitaron que se presentara el informe técnico final urgentemente, sin esperar a obtener respuesta de la segunda empresa, ya que el gobierno de Japón ya no autorizaba más prórrogas a la ejecución del mismo.

Siempre en el Centro fue evidente el bajo control en la coordinación del proyecto, pero desde mi calidad de Director, todo el tiempo se realizaron acciones mediante correos, notas, visitas al centro, ayudas memorias que se le enviaron permanentemente para superar las deficiencias en la administración del mismo".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

De acuerdo a los comentarios proporcionados por el Director General de Ganadería del período del 01/01/2017 al 09/07/2019, somos de la opinión que la observación se mantiene, debido a que no presentó el informe final a SETEFE en el tiempo establecido en la normativa aplicable.

Es de mencionar que en relación al comentario que el Jefe del CEDAF no presentó informes de avance y final del Plan de Acción, por motivos de salud, los cuales son comprensibles, pero debía buscarse alternativas administrativas para que los informes de avance y final del Plan de Acción fueran culminados y entregados oportunamente; por otra parte, es preciso mencionar que en la documentación que adjunta el Director General de Ganadería, no agrega información relacionada con la presentación de informes de avance y final del Plan de Acción, que evidencien la presentación oportuna de ésta, ya que la misma, corresponde a diferentes comunicaciones respecto a controles administrativos y solicitudes de información al CEDAF.

Respecto al comentario de que la situación descrita en el párrafo anterior, era del conocimiento de SETEFE y que se había solicitado que se hicieran los esfuerzos necesarios por recuperar el fondo, no presentó evidencia que lo sustente.

Lo mencionado sobre las obras no ejecutadas y pagadas, no justifica el que la Dirección General de Ganadería remitiera el informe final de liquidación a SETEFE fuera del tiempo establecido, ya que la presentación oportuna del informe, no impedía que se continuara con las gestiones para el reintegro de los valores determinados como obra no ejecutada y pagada, tal como fue presentado el Informe final, el cual solo contenía el reintegro de una de las dos empresas relacionadas con esta situación; además, el reintegro de la empresa N.G. Ingenieros se efectuó el día 29 de julio de 2017 y no como asevera en el escrito del Director General de Ganadería, que se efectuó en el mes de noviembre del mismo año. En vista de los comentarios vertidos, la observación se mantiene.

El Director de la Oficina Financiera Institucional del período del 01/01/2017 al 11/06/2019 no presentó comentarios al respecto, a pesar de haberle comunicado los resultados preliminares mediante REF-DA5-EEMAG-050-31/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, misma que fue publicada por esquila en periódico de circulación nacional el día 23 de octubre de 2019 y la retiró personalmente el día 25 de octubre de 2019; así como también se comunicó en REF-DA5-51-4-2020 de fecha 25 de agosto de 2020, el resultado del borrador de informe, sin obtener respuesta en ambas ocasiones.

Hallazgo No. 2

EL PROYECTO NO HA SIDO LIQUIDADO FINANCIERAMENTE POR FALTA DE INFORMACIÓN

Comprobamos que al 31 de mayo de 2019, el proyecto con código 5725 Construcción y Fortalecimiento del Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar en la Región Oriental CEDAF – Morazán, no había sido liquidado financieramente por falta de información relacionada con el Informe Técnico Final de Liquidación y las actas de transferencias de bienes adquiridos con fondos del proyecto, pese a que el plazo para la ejecución del mismo, finalizó el 30 de abril de 2017 y que el Informe Final del Plan de Acción de dicho proyecto, fue recibido por la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores (DGCD), el día 29 de noviembre de 2017.



El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, que tiene su base legal en los Arts. 9 y 14 de la Ley AFI, norma C.2.6 NORMAS SOBRE INVERSIONES EN PROYECTOS, numeral 2) Liquidación de los proyectos, párrafos primero, tercero y cuarto, establece lo siguiente:

“Al término de la ejecución de cada proyecto o grupo de proyectos, independientemente de la fecha o período de acuerdo con lo descrito en la Norma “Agrupaciones de datos Contables”, Agrupación por tipo de Movimiento, párrafo 5, deberá procederse a la liquidación contable.

Los proyectos cuyo objetivo no es la formación de un bien físico o corresponda a obras en bienes de uso público, deberán ajustarse contablemente contra la cuenta de complemento que registre los costos traspasados a GASTOS DE GESTION.

Los bienes muebles o inmuebles adquiridos con cargo a proyectos que, al término de éstos, incrementan los recursos institucionales, deberán ser traspasados a las cuentas de INVERSIONES EN BIENES DE USO, respectivas, por el valor de adquisición actualizado menos la depreciación acumulada”.

El Manual Financiero Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, apartado de Liquidación y Cierre Contable de Proyectos, numeral 129, establece lo siguiente:

“Al término de la ejecución de los proyectos (de inversión y no inversión pública) deberán de liquidarse de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas establecidas por el Ministerio de Hacienda; sin embargo, las Unidades ejecutoras presentarán la documentación complementaria tales como:

- a. Informe de Liquidación Final, el cual tendrá entre otras cosas, las generalidades del proyecto, cumplimiento de metas, ejecución físico-financiera.
- b. Actas de transferencia de dominio de bienes muebles adquiridos con fondos de proyectos, con los cálculos de depreciación a la fecha de finalización del proyecto.
- c. Liquidación de cuentas bancarias”.

El inciso 1) del numeral 3.- Funciones /Actividades Básicas del Director General de Ganadería, Correlativo; 197, Código Puesto: 165 del Manual de Descripción de Puestos Funcionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, aprobado en diciembre de 2010, establece: “1) Planificar, dirigir y controlar la ejecución de las distintas actividades de esta Dirección General, a fin de dar cumplimiento al Plan Estratégico y Operativo de la misma”.

La deficiencia ha sido originada por el Director General de Ganadería, actuante durante el período del 01/01/2017 al 09/07/2019, al no remitir la documentación relacionada con las actas de traspaso de los bienes del proyecto a la Oficina Financiera Institucional y el informe final de liquidación del proyecto.

El no liquidar financieramente el proyecto, originó que los Estados Financieros Institucionales, no reflejen información real, ya no se ha efectuado el traspaso de todos los bienes adquiridos con fondos del Proyecto a los recursos Institucionales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Director General de Ganadería del 01/01/2017 al 09/07/2019, en nota de DGG/DP-362/2000 de fecha 30 de septiembre de 2020, emitió los siguientes comentarios:

“Con todo respeto, en el marco de todas las observaciones hechas a este tema en orden para desvanecimiento:

- 1) Devolución de US\$4,950.00 del proyecto Diseño para la construcción del Edificio del Área de Capacitaciones.

En el CEGA-Morazán en el año 2011 se inició con la gestión de dos proyectos, el mencionado anteriormente por un monto de US\$2,010,401.20 con fondos del Gobierno de Japón a través de la gestión de SETEFE/MRREE y otro proyecto denominado Diseño para la construcción del edificio del área de capacitaciones, de fuente de financiamiento de un remanente de fideicomiso PRODERT por un valor de US\$50,000.00; ejecutado directamente por el Despacho Ministerial y la Jefatura del CEGA-Morazán, tiempo anterior de mi actuar en el cargo de Director. En su momento, la División de Presupuesto/OFI al gestionar el código en Hacienda, le adjudicaron el mismo número a ambos proyectos, siendo este el 2557, lo que genera confusión.

Tiempo después se supo de su existencia, ya que la OFI solicitaba mediante notas si se usaría el remanente de ese fondo que eran US\$9,450.00; desconociendo mi persona su ejecución, productos y resultados al respecto; pero OFI insistió que por ser el CEG una dependencia de la DGG se debía pronunciar al respecto; a lo que indicé no tener interés en su seguimiento, ya que habían transcurrido muchos años y se podía caer en una ilegalidad de su uso.

- 2) Sin comentarios a la devolución de obra pagada no ejecutada por un monto de US\$2,056.97, sin notificación a OFI.

La OFI liquidó y cerró las cuentas bancarias del proyecto, acción que fue confirmado por el banco el 22 de junio/2017, por lo que era imposible depositar el último fondo recuperado a finales de Septiembre/17, provisto por el Arquitecto [REDACTED] Amaya, al ya no existir dichas cuentas. Es por ello que para realizar el proceso de devolución, dicha persona se contactó con el Lic. [REDACTED] Técnico de OFI y SETEFE quienes lo asesoraron y apoyaron para el llenado de los documentos de devolución (nota dirigida a SETEFE, Recibo de devolución, cheque a favor de la cuenta de la Secretaría), se adjunta el correo donde se notificó a OFI al finalizar el proceso de devolución; con lo que se comprueba que todo el tiempo tanto la OFI como SETEFE estuvieron del conocimiento de dicha gestión, igualmente esta Dirección veló el seguimiento al mismo, (se comprueba mediante correos adjuntos), donde siempre se le copió a OFI de los pasos que se asesoraban al Coordinador de la ejecución en el CEGA-Morazán, es por ello que se comprueba que dentro del MAG las dependencias involucradas siempre han estado actuando en coordinación.

- 3) Falta de las actas de transferencia de bienes del proyecto al MAG.

En este tema se ha trabajado, y a la fecha se encuentra en gestión. Por lo que me permitiré describir una serie de inconvenientes administrativos que han afectado:

- a. Mediante visitas al CEGA-Morazán en coordinación con el Área de Activo Fijo al finiquitar e inventariar los bienes adquiridos con el proyecto, así como realización



de una Auditoría Interna a los controles que lleva el Centro, se determinó que existía un faltante, los cuales fueron: 2 bombas sumergibles y una bomba de mochila; situación que la mantuvo en reserva el Bodeguero del Centro Sr. [REDACTED] ya que los prestó desde principios del año 2017, al ver que se efectuaría el respectivo proceso administrativo para recuperarlos, reveló que los había prestado al Ing. [REDACTED] Coordinador del Área Agrícola del Centro y hermano del Jefe del mismo lugar; fue por ello que se hicieron las gestiones respectivas y no fue sino hasta enero 2020, dos años después que se recuperaron los bienes en cuestión. Tanto han sido así los problemas siempre con el responsable de bodega, que ultimadamente se supo de otro nuevo faltante que le observaron de bienes que había prestado siempre el Ing. Alvarado, que también se han recuperado ya.

- b. Se giraron en Octubre/18 instrucciones administrativas de traslado del Ing. [REDACTED] a CENTA La Cañada, en esa misma fecha solicita la renuncia el Dr. [REDACTED] se nombraron dos Jefes del Centro interinamente (Ing. [REDACTED] y Dr. [REDACTED]), y nombramiento a partir de enero/2020 del Lic. [REDACTED] tres jefes en el centro en el transcurso de 2 años, ha generado que no se dé seguimiento adecuado a la transferencia de bienes del proyecto.
- c. El desglose del valor de los bienes que son inventariables, en procesos de compras que incluyen accesorios, ha tomado tiempo realizarlo, ya que se han tenido que consultar a las empresas proveedoras de su costo individual, y en otros casos la factura lo facilitó ya que se consideraba este valor.
- d. Durante inicios del presente año, se continúa con este proceso, al contar con el nombramiento del nuevo jefe, además se ha fortalecido con personal administrativo en el centro, pero se presentó la Pandemia del COVID-19; y sus medidas cuarentenarias con el personal del MAG, generó que se redujera drásticamente ya que la mayoría eran adultos mayores; inclusive se ha tenido que lamentar el fallecimiento del compañero [REDACTED] Coordinador del Área de Activo Fijo, persona clave en este proceso. Pero se conoce que a esta fecha ya se tiene lista la nota para formalizar el traspaso de bienes por parte de la nueva Dirección, la que se está revisando por la Oficina Asesoría Jurídica (OAJ) para su validación.

Adjunto correo donde se solicitó al Área de Activo Fijo el listado de bienes con el número de inventario de las compras del proyecto, lamentablemente no hubo respuesta ya que el compañero asignado que lleva el proceso no se encuentra, pero manifiestan que todos los bienes han sido verificados e identificados con código del proyecto a la fecha.

No omito manifestar, que los bienes que el proyecto compró fueron incluidos en el informe técnico final, el cual coincide con el Estado de Ejecución Presupuestaria provisto por OFI, siendo el monto total ejecutado por UA\$1,993,576.84 y la devolución realizada por US \$16,824.36”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Al analizar los comentarios proporcionados por el Director General de Ganadería del período del 01/01/2017 al 09/07/2019, somos de la opinión que la observación se mantiene, debido a que la devolución de \$4,950.00 del proyecto Diseño para la construcción del Edificio del Área de Capacitaciones, corresponde a un error en la

codificación del proyecto y no se encontró documentación anexa al escrito presentado que sustente tal aseveración.

Con relación a la devolución de fondos de obras pagadas y no construidas, es necesario mencionar que la observación establece que al 31 de mayo de 2019, este no se encontraba liquidado financieramente, es decir que las operaciones de reintegro de fondos realizadas el 29 de julio de 2017 por valor de \$4,838.25 de N.G. Ingenieros y por valor de \$2,056.97, que fueron determinadas a la empresa Estudio 503, reintegrados por el supervisor de la obra el día 26 de septiembre de 2018, son operaciones que debieron informarse de forma oportuna a la Oficina Financiera Institucional del MAG, a fin de que fueran incluidas en la liquidación del proyecto.

Respecto a las actas de traspaso de los bienes del proyecto a los bienes institucionales, el Director General de Ganadería del período del 01/01/2017 al 09/07/2019, manifiesta que este se encuentra en proceso, siendo este uno de los aspectos señalados, por lo que no se ha realizado la liquidación financiera del proyecto.

7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS

7.1 Auditoría Interna

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería, emitió el "Examen Especial a los Activos Biológicos y Control Interno al Área Financiera y Administrativa del Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar en la Región Oriental (CEDAF- MORAZÁN) de la Dirección General de Ganadería, período de enero de 2015 a diciembre de 2017, verificando que no contiene resultados que deban ser incorporados en este informe.

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería, no realizó ningún informe relacionado al proyecto de Rehabilitación de estación bombeo en pozo 2 de Distrito de Riego y Avenamiento N1 Zapotitán, a cargo de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por el período del 1 de enero de 2017 al 30 de octubre de 2019.

7.2 Auditoría Externa

Durante el período sujeto a examen el MAG no contrató servicios profesionales de firmas privadas de auditoría, relativos al Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar en la Región Oriental (CEDAF), del departamento de Morazán y al proyecto Rehabilitación de Estación de Bombeo en Pozo 2 de Distrito de Riego y Avenamiento N1 Zapotitán, a cargo de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por lo que no incorporamos resultados a este informe.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

De acuerdo a información proporcionada por la Dirección de Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas de la República, existen dos informes emitidos del Centro de Desarrollo para



la Agricultura Familiar en la Región Oriental (CEDAF-Morazán) y una carta a la gerencia, de los cuales al realizar el seguimiento respectivo y contar con la evidencia suficiente y adecuada, determinamos que las tres recomendaciones incorporadas en los informes de auditoría han sido cumplidas; igualmente, una deficiencia menor agregada en la carta de gerencia ha sido superada por la Administración del MAG.

Por otra parte, es importante mencionar que no existió informe previo relacionado con el proyecto de Rehabilitación de estación bombeo en pozo 2 de Distrito de Riego y Avenamiento N1 Zapotitán, a cargo de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por el período del 1 de enero de 2017 al 31 de mayo de 2019, evaluación que ha sido realizada en atención a la denuncia ciudadana DPC-168-2019 de fecha 30 de mayo de 2019.

9. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Con base a los resultados de nuestro examen y según los objetivos del mismo, emitimos las siguientes conclusiones:

- a) Los procesos de compra por Libre Gestión para la adquisición de bienes para el CEDAF-Morazán, en el período auditado y con fondos del financiamiento del Gobierno de Japón, se realizaron de conformidad con lo establecido en la LACAP y su Reglamento.
- b) En las operaciones relacionadas con la finalización del Plan de Acción del proyecto Rehabilitación Fortalecimiento del Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar CEDAF-Morazán, identificamos que el informe final técnico y financiero del proyecto se remitió de forma extemporánea a la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- c) Los hechos económicos registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, relativos al proyecto Rehabilitación Fortalecimiento del Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar CEDAF-Morazán, se realizaron durante el período examinado, cumpliendo con la normativa legal y técnica aplicable.
- d) Con la implementación de procedimientos de auditoría, se logró que la administración elaborara, aprobara y divulgara los Manuales de Procedimientos para la Comercialización de Bienes y Servicios de los productos y servicios generados en el CEDAF-Morazán.
- e) Producto de la evaluación de la Denuncia Ciudadana DPC-168-2019 de fecha 30 de mayo de 2019, relacionada con el Contrato MAG – BCIE N° 002/2018 denominado “Rehabilitación de Estación de Bombeo en Pozo N° 2, del Distrito de Riego y Avenamiento N° 1 Zapotitán”, se comprobó que el proyecto se encuentra funcionando, cumpliendo así con el servicio requerido por los productores agrícolas de la zona del Valle de Zapotitán.

Es de mencionar que debido a que no fue instalado el Arrancador tipo Auto-Transformador de 3 bobinas para motor trifásico de 75 HP, 460 V, que era el equipo

ofertado, por encontrarse desfasado en el mercado local, el suministrante instaló el Arrancador Suave Digital Trifásico, Marca: Schneider Electric Trifásico a fin de que realice el arranque del motor de 75Hp de la Bomba del Pozo No. 2; así como también tres transformadores de 50KVA, con capacidad superior a la ofertada que era de 37.5 KVA, 7.6/13.2 KV, ambos equipos son de mayor capacidad y calidad al ofertado.

En consecuencia, los hechos denunciados no fueron confirmados, debido a que no fue justificada de manera oportuna por el Administrador de Contrato, la solicitud de orden de cambio tendiente a modificar las especificaciones del equipo a suministrar; sin embargo, el contratista asumió los costos de la colocación de los equipos que sustituyeron los ofertados y contratados, sin modificar el monto del contrato suscrito con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, ni afectar el cumplimiento del objeto del contrato, razón por la que fue emitida Resolución Razonada de fecha 15 de octubre de 2019 y fue recepcionado el proyecto, el 28 de noviembre de 2019.

Después de aplicados los procedimientos de auditoría, determinamos los resultados que se presentan en el numeral 6 de este informe.

10. RECOMENDACIONES

Recomendación 1

Recomendamos al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, que a través del Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se solicite al realizador del proyecto "Rehabilitación de Estación de Bombeo en Pozo N° 2, del Distrito de Riego y Avenamiento N° 1 Zapotitán", las respectivas garantías del proveedor que suministró todos los elementos eléctricos instalados en dicho proyecto.

Recomendación 2

Recomendamos al señor Ministro de Agricultura y Ganadería que a través de la unidad ejecutora del proyecto "Fortalecimiento y Funcionamiento del Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar en la Región Oriental (CEDAF), del Departamento de Morazán, financiado por el Gobierno de Japón, ejecutado por la Dirección General de Ganadería, organice la documentación relacionada al proyecto a fin de presentarla a la Oficina Financiera Institucional para su respectiva liquidación y traspaso de los bienes adquiridos a los recursos institucionales.

11. PARRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial al Fortalecimiento y Funcionamiento del Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar en la Región Oriental (CEDAF), del Departamento de Morazán, financiado por el Gobierno de Japón, ejecutado por la Dirección General de Ganadería y a Denuncia Ciudadana DPC-168-2019 de fecha 30 de mayo de 2019, sobre Supuestas irregularidades cometidas en el contrato MAG-BCIE N°. 002/2018 Rehabilitación de estación bombeo en pozo 2 de Distrito de Riego y Avenamiento N1 Zapotitán, a cargo de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por el período del 1 de



enero de 2017 al 30 de octubre de 2019, por lo que no emitimos opinión sobre los estados financieros del MAG, de los proyectos financiados por el Gobierno de Japón por medio de la Secretaría Técnica de Financiamiento Externo (SETEFE) del Ministerio de Relaciones Exteriores, Préstamos externos BCIE y una contrapartida del Fondo General.

San Salvador, 23 de octubre de 2020.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Cinco



Se hace constar que esta es una versión pública del informe de auditoría, el cual contiene información confidencial que ha sido testada por constituir datos confidenciales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

